

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2003

C.I.F. A28037224

Denominación Social:

FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Domicilio Social:

**BALMES, 36
BARCELONA
BARCELONA
08007
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha última modificación	Capital social (€)	Número de acciones
28-06-2002	130.567.483,00	130.567.483

En el caso de que existan distintas clases de acciones, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de acciones	Nominal unitario

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
B 1998, S.L.	59.871.785	8.816.300	52,607
ACCIONA, S.A.	11.336.564	0	8,683

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas	% Sobre el capital social
AZATE, S.A	8.653.815	6,628
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	123.313	0,094
DOMINUM DESGA, S.A.	4.132	0,003
EJECUCION Y ORGANIZACION DE RECURSOS, S.L	35.040	0,027
Total:	8.816.300	

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos, acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha operación	Descripción de la operación
ACCIONA, S.A.	11-07-2003	Se ha superado el 5% del capital social

A.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
GONZALO ANES ÁLVAREZ- CASTRILLÓN	30-06-1991	21-06-2000	7.200	0	0,006

B-1998,S.L. REPRESENTADA POR ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU (CF. NOTA G-1.)	17-12-1996	28-06-2002	59.871.785	8.816.300	52,607
DANIEL CAILLE	23-06-1999	23-06-1999	2	0	0,000
JUAN CASTELLS MASANA	21-06-2000	21-06-2000	7.629	0	0,006
JÉRÔME CONTAMINE	27-09-2000	20-06-2001	10	0	0,000
DOMINUM DESGA, S.A. REPRESENTADA POR ESTHER ALCOCER KOPLOWITZ	27-09-2000	20-06-2001	4.132	0	0,003
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	23-06-1999	23-06-1999	1	0	0,000
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR CARMEN ALCOCER KOPLOWITZ	23-06-1999	23-06-1999	32	0	0,000
FERNANDO FALCO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	18-12-2003	18-12-2003	4.390	0	0,003
JEAN FRANÇOIS- PONCET	07-11-2002	17-06-2003	0	0	0,000
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	23-06-1999	23-06-1999	5.243	0	0,004
PAUL-LOUIS GIRARDOT	07-11-2002	17-06-2003	0	0	0,000
MAS-SARDÁ CASANELLES	30-06-1991	28-06-2002	32.000	0	0,025
JEAN MARIE MESSIER	23-06-1999	23-06-1999	2	0	0,000
SERGE MICHEL	27-09-2000	20-06-2001	10	0	0,000
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ	30-06-1991	23-06-1999	9.200	0	0,007
MARCELINO OREJA AGUIRRE	21-12-1999	21-06-2000	10.162	0	0,008
OLIVIER ORSINI	18-12-2003	18-12-2003	2	0	0,000
HENRI PROGLIO	23-06-1999	23-06-1999	2	0	0,000
MARC-LOUIS RENEAUME	21-12-1999	21-06-2000	3.460	0	0,003

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
AZATE, S.A.	8.653.815
EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L	35.040
DOMINUM DESGA, S.A.	4.132
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	123.313
Total:	8.816.300

% Total del capital social en poder del consejo de administración	52,672
---	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de opción	Número de derechos de opción	Número de acciones	% Total sobre el
--	------------------------------	------------------------------	--------------------	------------------

	directos	indirectos	equivalentes	capital social

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Dª ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	Societaria	SOCIA AL 51% DE B-1998, S.L.
VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.	Societaria	SOCIA AL 49% DE B-1998, S.L.
B-1998, S.L.	Societaria	SOCIEDAD PROPIEDAD DE Dª EK Y VEOLIA; EJERCE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS ACCIONES DE Dª EK, DE LAS DE AZATE, S.A., DE DOMINUM DESGA, S.A. Y DE EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L.
AZATE, S.A.	Societaria	SOCIEDAD 100% DE B-1998, S.L.
EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS, S.L.	Societaria	SOCIEDAD 99,99% PROPIEDAD DE Dª EK
DOMINUM DESGA, S.A.	Societaria	SOCIEDAD AL 100% PROPIEDAD DE Dª EK
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS S.L.	Familiar	SOCIEDAD PERTENECIENTE A LAS HIJAS DE Dª EK
FERNANDO FALCO FERNANDEZ DE CÓRDOVA	Familiar	ESPOSO DE Dª EK

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
FCC, S.A. Y VEOLIA ENVIRONNEMENT	Societaria	<p>EXISTE UN "CONVENIO INDUSTRIAL" ENTRE FCC Y VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A. DE 6 DE OCTUBRE DE 1998, POR EL QUE, EN ESENCIA, AMBAS SOCIEDADES ACUERDAN:</p> <p>1. NO COMPETIR EN LOS MERCADOS DE ESPAÑA Y LATINOAMÉRICA EN LAS MATERIAS DE AGUA Y BASURAS (PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.), PUDIENDO COMPETIR EN EL RESTO DEL MUNDO RESPECTO A DICHAS MATERIAS. CON POSTERIORIDAD A ESTE ACUERDO INDUSTRIAL, FCC Y VEOLIA ENVIRONNEMENT APORTARON SUS RESPECTIVOS NEGOCIOS DE AGUA Y BASURAS EN EL MERCADO LATINOAMERICANO A UNA SOCIEDAD CONJUNTA, PARTICIPADA POR AMBAS COMPAÑÍAS AL 50%, DENOMINADA PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A., QUE ES LA QUE</p>

		<p>DESDE ESE MOMENTO DESARROLLA ESTA ÁREA DE ACTIVIDAD EN ESTE MERCADO.</p> <p>2. DESARROLLAR JUNTOS, DE FORMA PARITARIA, LOS SERVICIOS RELATIVOS A ENERGÍA Y TRANSPORTE EN ESPAÑA.</p> <p>EXISTE OTRO ACUERDO POSTERIOR, DE 13 DE DICIEMBRE DE 2001, ENTRE CGEA CONNEX S.A. Y CGT CORPORACIÓN GENERAL DE TRANSPORTES, S.A., POR EL QUE AMBAS SOCIEDADES ACUERDAN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE, DE FORMA PARITARIA, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD FCC CONNEX CORPORACIÓN S.L., PARTICIPADA POR AMBAS ENTIDADES, LOS SERVICIOS RELATIVOS A TRANSPORTE DE VIAJEROS POR VÍA TERRESTRE EN ESPAÑA Y EN TODA AMÉRICA (EXCLUIDOS CANADÁ Y ESTADOS UNIDOS).</p>
--	--	--

A.6. Indique los pactos parasociales celebrados entre accionistas que hayan sido comunicados a la sociedad:

Intervenientes pacto parasocial	% del capital social afectado	Breve descripción del pacto
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU POR SÍ MISMA Y EN NOMBRE DE DOMINUM DESGA, S.A., SOCIEDAD DE LA QUE ES PROPIETARIA	51,000	<p>EL GRUPO FCC ESTÁ CONTROLADO EN UN 52,607% POR LA SOCIEDAD B-1998, S.L., CUYAS PARTICIPACIONES PERTENECEN EN UN 51% A D^a ESTHER KOPLOWITZ (EK) Y EN UN 49% A VEOLIA ENVIRONNEMENT (VE). EN EL MES DE OCTUBRE DE 1998, LOS SOCIOS DE B-1998, S.L. FIRMARON UNOS PACTOS DE ACCIONISTAS QUE, RESUMIDAMENTE, ESTIPULAN:</p> <p>1. EN CUANTO A B-1998, S.L.:</p> <p>EK CONTROLA B-1998, S.L. Y MANTIENE EL CONTROL INDIRECTO DE FCC. VE TIENE UN ESTATUTO REFORZADO DE SOCIO MINORITARIO.</p> <p>LA OBLIGACIÓN DE EK Y VE DE NO POSEER ACCIONES EN FCC DISTINTAS DE LAS POSÉIDAS A TRAVÉS DE B-1998, S.L.</p> <p>DERECHOS DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A FAVOR DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, PARA EL CASO DE QUE EL OTRO DESEARA VENDER SUS PARTICIPACIONES EN B-1998, S.L.</p>

		<p>OPCIÓN DE EK DE VENDER SUS PARTICIPACIONES A VE ("PUT") Y CON LA CORRELATIVA OBLIGACIÓN DE VE DE ADQUIRIR LAS MISMAS, HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2008.</p> <p>EL DERECHO DE EK DE VENDER SUS PARTICIPACIONES EN B-1998, S.L. A UN EVENTUAL ADQUIRENTE DE LAS PARTICIPACIONES DE VE EN B-1998, S.L. EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO ("TAG ALONG").</p> <p>EL DERECHO DE EK DE ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES DE VE EN B-1998, S.L. EN EL CASO DE TOMA HOSTIL DE UNA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA (AL MENOS EL 25%) DE VE.</p> <p>2. EN CUANTO A FCC, S.A. Y SUS FILIALES:</p> <p>PARIDAD DE EK Y VE EN LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDA A B-1998, S.L., EN FCC Y EN SUS FILIALES.</p> <p>LOS CONSEJEROS DE B-1998, S.L. EN FCC O SUS SOCIEDADES FILIALES, Y LOS REPRESENTANTES DE B-1998, S.L. EN LAS JUNTAS DE FCC O SUS FILIALES, SE OBLIGAN A VOTAR EN EL SENO DEL CONSEJO DE FORMA UNÁNIME EN EL SENTIDO ACORDADO EN EL CONSEJO DE B-1998, S.L., O EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE FCC O SUS FILIALES SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>EL PRESIDENTE EJECUTIVO SERÁ DESIGNADO POR EK. ASIMISMO HABRÁ UN SECRETARIO, DESIGNADO POR VE. LOS CONSEJEROS DESIGNADOS POR B-1998, S.L. DEBERÁN CONOCER Y ACEPTAR LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS PACTOS DE ACCIONISTAS.</p>
VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.	49,000	<p>LA FACULTAD DE DESTITUIR A LOS DIRECTIVOS CON MAS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO, CORRESPONDE A EK.</p> <p>EL CORE BUSINESS DEL GRUPO ESTARÁ CONSTITUIDO POR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y CEMENTOS.</p> <p>OBSERVACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTINUIDAD,</p>

		<p>INDEPENDENCIA (EN RELACIÓN CON CUALQUIER OTRA SOCIEDAD DE EK, DE DOMINUM DESGA, S.A. O DE VE), DE UNIDAD, DE INTERNACIONALIZACIÓN Y DE DESARROLLO ESPECIAL DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS, GENERANDO FCC LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA ELLO, EN ESPECIAL, REALIZANDO ALGUNAS TRANSMISIONES DE ACTIVOS EN ALGUNAS DE SUS ACTIVIDADES.</p> <p>EL PRESIDENTE DISPONE DE UN VOTO DIRIMIENTE LIMITADO A DETERMINADOS SUPUESTOS DE EMPATE EN LA COMISIÓN EJECUTIVA DE FCC, SOBRE PROYECTOS RELATIVOS AL CORE BUSINESS, QUE SERÁ INSTITUCIONALIZADO SI DETERMINADAS EXPECTATIVAS DE CRECIMIENTO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS CONSOLIDADA DEL GRUPO FCC NO SON ALCANZADAS A FINALES DE 2004.</p> <p>UNA POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS DE UN MÍNIMO DEL 20% Y DE ENTRE EL 40% Y EL 50% EN DETERMINADOS SUPUESTOS.</p> <p>EL RESUMEN DE LOS PACTOS CONTENIDO EN EL PRESENTE APARTADO A.6, EN NINGÚN MODO SIGNIFICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - UNA INTERPRETACIÓN DE LOS PACTOS QUE SE RESUMEN, SUSCEPTIBLE DE IMPLICAR PÉRDIDA O MERMA DE CUALESQUIERA DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE PUDIERA DERIVAR DE ELLOS A FAVOR DE CUALQUIERA DE LOS FIRMANTES DE LOS PACTOS. - UNA INTERPRETACIÓN O TOMA DE POSTURA POR PARTE DEL CONSEJO DE FCC RESPECTO A LOS EFECTOS Y OBLIGACIONES DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY 26/2003 DE 17 DE JULIO (LEY DE TRANSPARENCIA), <p>POR EXCEDER AMBAS CUESTIONES DE LA COMPETENCIA DE ESTE CONSEJO Y SER PROPIAS DE LA DE LOS SOCIOS FIRMANTES DE LOS PACTOS.</p>
--	--	--

Indique, en su caso, las acciones concertadas existentes entre los accionistas de su empresa y que sean conocidas por la sociedad:

Intervenientes acción concertada	% del capital social afectado	Breve descripción de la acción concertada

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente.

A.7. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores:

Nombre o denominación social
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU.

Observaciones
VER APARTADO A.6.

A.8. Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% Total sobre el capital social
434.322	316.098	0,575

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
COMPANÍA AUXILIAR DE AGENCIA Y MEDIACION, S.A. UNIPERSONAL	316.098
Total:	316.098

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, realizadas durante el ejercicio:

Fecha	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
24-02-2003	50.000	0	0,038
25-02-2003	18.420	0	0,014
26-02-2003	35.775	0	0,027
27-02-2003	46.734	0	0,036
28-02-2003	19.076	0	0,015
03-03-2003	21.028	0	0,016
04-03-2003	28.636	0	0,022
05-03-2003	17.939	0	0,014
07-03-2003	25.534	0	0,020
16-04-2003	37.951	0	0,029
13-02-2003	25.229	0	0,019

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocarera (en miles de euros)	0
--	---

A.9. Detalle las condiciones y el/los plazo/s de la/s autorización/es de la junta de administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de acciones propias descritas en el apartado A.8.

Acuerdo de la Junta General de 17 de junio de 2003:

Autorizar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., así como a las sociedades de su Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias

del artículo 42.1 del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante su compra en cualquiera de las Bolsas de Valores en que se encuentren admitidas a cotización, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan:

§ Como valor máximo, el que resulte de incrementar en un 10 por ciento la cotización máxima de los 3 meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

§ Como valor mínimo, el que resulte de deducir un 10 por ciento a la cotización mínima, también de los 3 meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

En virtud de la presente autorización el Consejo, la Comisión Ejecutiva y el Presidente, indistintamente, podrán adquirir acciones propias siempre que en el momento de cada adquisición no se supere, incluida esta adquisición, el 5% del capital social, en los términos contenidos en el art. 75.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El plazo de duración de esta autorización es de 18 meses a contar desde el día de hoy.

La adquisición de las acciones, que tendrán que estar íntegramente desembolsadas, deberá permitir a la sociedad dotar la reserva prescrita por la norma 3ª del artículo 79 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin disminuir el capital ni las reservas, legal o estatutariamente indisponibles. Queda sin efecto la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias que fue conferida al Consejo por acuerdo de la Junta General de la Sociedad, celebrada el día 28 de junio de 2002.

A.10. Indique, en su caso, las restricciones legales y estatutarias al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones legales a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital social:

Las restricciones existentes son las establecidas en el artículo 18 de los Estatutos Sociales:

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de cuatro mil o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación.

Los titulares de acciones en número inferior de cuatro mil podrán agruparse a los efectos de concurrir a la Junta, confiriendo la representación a uno de ellos.

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

B.1. Consejo de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros	20
Número mínimo de consejeros	3

B.1.2. Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
MARCELINO OREJA AGUIRRE		CONSEJERO	21-12-1999	21-06-2000	JUNTA GENERAL
RAFAEL MONTES SÁNCHEZ		CONSEJERO	06-03-1992	23-06-1999	JUNTA GENERAL
MARC LOUIS RENEAUME		CONSEJERO	21-12-1999	21-06-2000	JUNTA GENERAL
JUAN CASTELLS MASANA		CONSEJERO	21-06-2000	21-06-2000	JUNTA GENERAL
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ		CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
B-1998,S.L.	ESTHER KOLOWITZ ROMERO DE JUSEU	CONSEJERO	17-12-1996	28-06-2002	JUNTA GENERAL
JEROME M. CONTAMINE		CONSEJERO	27-09-2000	20-06-2001	JUNTA GENERAL
DOMINUM DESGA, S.A.	ESTHER ALCOECER KOLOWITZ	CONSEJERO	27-09-2000	20-06-2001	JUNTA GENERAL
JEAN FRANÇOIS DUBOS		CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	CARMEN ALCOECERKOP LOWITZ	CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
FERNANDO FALCO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA		CONSEJERO	18-12-2003	18-12-2003	COOPTACION
PAUL-LOUIS GIRARDOT		CONSEJERO	07-11-2002	17-06-2003	JUNTA GENERAL
JEAN MARIE MESSIER		CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
SERGE MICHEL		CONSEJERO	27-09-2000	20-06-2001	JUNTA GENERAL
OLIVIER ORSINI		CONSEJERO	18-12-2003	18-12-2003	COOPTACION
HENRI PROGLIO		CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
GONZALO ANES ÁLVAREZ-CASTRILLÓN		CONSEJERO	21-06-2000	21-06-2000	JUNTA GENERAL
DANIEL CAILLE		CONSEJERO	30-03-1999	23-06-1999	JUNTA GENERAL
JEAN FRANÇOIS-PONCET		CONSEJERO	07-11-2002	17-06-2003	JUNTA GENERAL
FRANCISCO MAS-SARDÁ CASANELLES		CONSEJERO	06-03-1992	28-06-2002	JUNTA GENERAL

Número Total de Consejeros	20
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el consejo de administración:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha de baja
GILLES SAMYN	11-07-2003
GERALD FRERE	11-07-2003

B.1.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
MARCELINO OREJA AGUIRRE	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	PRESIDENTE
RAFAEL MONTES SANCHEZ	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	VICEPRESIDENTE
JUAN CASTELLS MASANA	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	CONSEJERO
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	CONSEJERO
MARC RENEAUME (CFR. NOTA G-5)	VEOLIA ENNVIRONNEMENT	VICEPRESIDENTE

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Nombre o denominación social del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
B-1998,S.L.		ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
JÉRÔME M. CONTAMINE		VEOLIA ENVIRONNEMENT
DOMINUM DESGA, S.A.		ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
JEAN FRANÇOIS DUBOS		VEOLIA ENVIRONNEMENT
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.		ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
FERNANDO FALCO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA		ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU
PAUL-LOUIS GIRARDOT		VEOLIA ENVIRONNEMENT
JEAN MARIE MESSIER		VEOLIA ENVIRONNEMENT
SERGE MICHEL		VEOLIA ENVIRONNEMENT
OLIVIER ORSINI		VEOLIA ENVIRONNEMENT
HENRI PROGLIO		VEOLIA ENVIRONNEMENT

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento	Perfil
GONZALO ANES ALVAREZ-CASTRILLÓN	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICAS CATEDRÁTICO DE HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DIRECTOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA CONSEJERO DE REPSOL YPF, S.A. HA SIDO CONSEJERO DEL BANCO DE ESPAÑA EN EL PERIODO 1980-1988 ANTIGUO DIRECTOR DE LA REVISTA "MONEDA Y CRÉDITO"

DANIEL CAILLE	VEOLIA ENVIRONNEMENT	INGENIERO INGENIEUR DES "PONTS ET CHAUSSÉES" MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y DG DE DEXIA CRÉDIT LOCALHA SIDO:EXPERTO OCDE EN GESTIÓN DEL AGUA Y EXPERTO OMS (1978-1982)DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL GRUPO CGE (1984)FUNDADOR Y PDG DEL GRUPO GENERAL DE SALUD (FRANCIA E INTERNACIONAL) EN 987-1997, CONSEJERO Y MIEMBRO DEL CEO DE VIVENDIPRESIDENTE DEL SECTOR AGUAS (FRANCIA E INTERNACIONAL) DEL GRUPO VIVENDI, PRESIDENTE DE LA CGE EN 1998, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE VIVENDI EN EL PERIODO 2000-2001DIRECTOR GENERAL DEL GROUPE "LA POSTE", PDG DE SOFIPOST EN 2001-2002
JEAN FRANÇOIS-PONCET	VEOLIA ENVIRONNEMENT	DOCTOR EN CIENCIAS ECONÓMICASDIPLOMADO DE "ENA (ECOLE NATIONALE D'ADMINISTRATION)"SENADOR DE LOT ET GARONNE, REELEGIDO EN 2001 PRESIDENTE DE LA DELEGACIÓN SENATORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DESDE JULIO DE 2002. PARTICIPÓ COMO SECRETARIO GENERAL DE LA DELEGACIÓN FRANCESA, EN LA NEGOCIACIÓN DE LOS TRATADOS DE ROMA Y EURATOMFUE PRESIDENTE DE CARNAUD BASSE INDRE EN EL PERIODO 1971-1976, CONSEJERO Y MIEMBRO DEL CEO.HA SIDO SECRETARIO GENERAL DEL ELISEO, MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EN 1978, Y PRESIDENTE DE LA SECCIÓN FRANCESA DEL MOVIMIENTO EUROPEO
FRANCISCO MAS-SARDA CASANELLES	ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	LICENCIADO EN DERECHO POR LA UNIVERSIDAD DE BARCELONAMIEMBRO DEL CONSEJO DE EMPRESAS DEL INSTITUT CATALÀ DE TECNOLOGIAVOCAL ASESOR DE LA CAMBRA DE COMERÇ, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ DE CATALUNYAHA SIDO PRESIDENTE DE BANCA MAS SARDÀ, DE FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., DE NIXDORF ESPAÑA, S.A., VICEPRESIDENTE DE AUTOPISTES DE CATALUNYA, S.A. Y MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE CATALUÑA OLÍMPICA

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación social del consejero	Comisión que ha propuesto su nombramiento

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
JUAN CASTELLS MASANA	23-12-2003	CONSEJERO EJECUTIVO	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.4. Indique si la calificación de los consejeros realizada en el punto anterior se corresponde con la distribución prevista en el reglamento del consejo:

FCC no dispuso de Reglamento de Consejo al cierre del ejercicio 2003, previéndose su aprobación en el curso del primer semestre del año 2004.

B.1.5. Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
MARCELINO OREJA AGUIRRE	<p>EL PRESIDENTE TIENE DELEGADAS AMPLIAS FACULTADES, CON DOS LÍMITES:</p> <p>§ LAS FACULTADES INDELEGABLES, SEGÚN LSA</p> <p>§ LAS FACULTADES QUE LOS ESTATUTOS SOCIALES (ARTÍCULO 35) SÓLO PERMITEN QUE SE DELEGUEN EN LA COMISIÓN EJECUTIVA (ESTAS LIMITACIONES, BÁSICAMENTE, AFECTAN A LA CONSTITUCIÓN, COMPRAVENTA O DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES, ENAJENACIÓN DE SOLARES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS EN BLOQUE).</p> <p>EXISTEN OTRAS LIMITACIONES, CON EFECTOS INTERNOS, QUE EVITAN LA CONCENTRACIÓN DE PODER EN UNA SOLA PERSONA. DICHAS LIMITACIONES SE ENCUENTRAN RECOGIDAS EN UN CONJUNTO DE NORMAS DE PROCEDIMIENTO INTERNO QUE BAJO EL EPÍGRAFE DE NORMATIVA GENERAL, FIGURA EN LA INTRANET DEL GRUPO, Y OBLIGAN A TODOS LOS MIEMBROS DEL GRUPO FCC Y, POR CONSIGUIENTE, AL PRESIDENTE, SEGÚN SE REFLEJA CON DETALLE EN EL APARTADO B.1.16. DE ESTE INFORME.</p>

B.1.6. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JEROME CONTAMINE	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
JEAN-FRANÇOIS DUBOS	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR ALICIA ALCOECER KOPLOWITZ	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR ESTHER ALCOECER KOPLOWITZ	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	CONSEJERO
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR ESTHER ALCOECER KOPLOWITZ	GRUCYCSA, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCO Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	GRUCYCSA, S.A.	CONSEJERO
FELIPE BERNABÉ GARCÍA PÉREZ	PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.	CONSEJERO
SERGE MICHEL	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
SERGE MICHEL	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.	PRESIDENTE
RAFAEL MONTES SANCHEZ	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	DETREN COMPANIA GENERAL DE SERVICIOS FERROVIARIOS, S.L.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC CONNEX CORPORACION, S.L.	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	FCC VERSIA, S.A.	PRESIDENTE
OLIVIER ORSINI	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
OLIVIER ORSINI	GRUCYCSA, S.A.	CONSEJERO
OLIVIER ORSINI	PROACTIVA MEDIO AMBIENTE, S.A.	PRESIDENTE
MARC-LOUIS RENEAUME	CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.	CONSEJERO
MARC-LOUIS RENEAUME	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	CONSEJERO
MARC-LOUIS RENEAUME	CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.	CONSEJERO
MARC-LOUIS RENEAUME	DETREN COMPANIA GENERAL DE SERVICIOS FERROVIARIOS, S.L.	CONSEJERO
MARC-LOUIS RENEAUME	GRUCYCSA, S.A.	CONSEJERO

B.1.7. Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores en España distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Entidad cotizada	Cargo
MARCELINO OREJA AGUIRRE	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO
MARCELINO OREJA AGUIRRE	ACERINOX, S.A.	CONSEJERO
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	SOGEABLE, S.A.	CONSEJERO
GONZALO ANES ÁLVAREZ-CASTRILLÓN	REPSOL YPF, S.A.	CONSEJERO

B.1.8. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración agregada de los consejeros devengada durante el ejercicio:

a) En la sociedad objeto del presente informe:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	2.806
Retribución variable	366
Dietas	6
Atenciones Estatutarias	1.600
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	51
Total:	4.829

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

b) Por la pertenencia de los consejeros de la sociedad a otros consejos de administración y/o a la alta dirección de sociedades de grupo:

Concepto retributivo	Datos en miles de euros
Retribución fija	0
Retribución variable	0
Dietas	20
Atenciones Estatutarias	615
Opciones sobre acciones y/o otros instrumentos financieros	0
Otros	0
Total:	635

Otros Beneficios	Datos en miles de euros
Anticipos	0
Créditos concedidos	0
Fondos y Planes de Pensiones: Aportaciones	0
Fondos y Planes de Pensiones: Obligaciones contraídas	0
Primas de seguros de vida	0
Garantías constituidas por la sociedad a favor de los consejeros	0

c) Remuneración total por tipología de consejero:

Tipología consejeros	Por sociedad	Por grupo
Ejecutivos	3.593	0
Externos Dominicales	990	635
Externos Independientes	246	0
Otros Externos	0	0
Total:	4.829	635

d) Respecto al beneficio atribuido a la sociedad dominante:

Remuneración total consejeros (en miles de euros)	5.464
Remuneración total consejeros/ beneficio atribuido a la sociedad dominante (expresado en %)	1,800

B.1.9. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
IGNACIO BAYÓN MARINÉ	PRESIDENTE DE REALIA BUSINESS, S.A.
VICENTE LÓPEZ-IBOR MAYOR	DIRECTOR GRAL. RELAC. INSTITUC.
JOSE IGNACIO MARTINEZ-YNZENGA CANOVAS DEL CASTILLO	CONSEJ. DGDO. CEMENTOS P.V.
JOSE MAYOR OREJA	PRESIDENTE FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
ANTONIO PÉREZ COLMENERO	DIRECTOR GRAL. REC. HUMANOS
JOSE EUGENIO TRUEBA GUTIERREZ	DIRECTOR GRAL. FINANZAS
JOSE LUIS VASCO HERNANDO	DIRECTOR GRAL. ADMINISTRACIÓN

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	3.523
---	-------

B.1.10. Identifique de forma agregada si existen cláusulas de garantía o blindaje, para casos de despido o cambios de control a favor de los miembros de la alta dirección, incluyendo los consejeros ejecutivos, de la sociedad o de su grupo. Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

Número de beneficiarios	11
-------------------------	----

	Consejo de Administración	Junta General
Organo que autoriza las cláusulas	X	

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	X	

B.1.11. Indique el proceso para establecer la remuneración de los miembros del consejo de administración y las cláusulas estatutarias relevantes al respecto.

El artículo 36 de los Estatutos Sociales establece:

El cargo de consejero es retribuido. Esta retribución consistirá en una participación en los beneficios líquidos, que no podrá rebasar el dos por ciento (2%) del resultado del ejercicio atribuido a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en las cuentas anuales consolidadas del Grupo del que es sociedad dominante, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la Reserva Legal, y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del cuatro por ciento (4%). El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.

La retribución se repartirá entre los consejeros en forma tal que cada uno de aquellos que pertenezca a la Comisión Ejecutiva perciba un 75% más que los consejeros que a ella no pertenezcan.

B.1.12. Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración o directivos

de sociedades que ostenten participaciones significativas en la sociedad cotizada y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Cargo
B-1998,S.L. REPRESENTADA POR ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	B-1998,S.L	PRESIDENTA
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L. REPRESENTADA POR ESTHER ALCO CER KOPLOWITZ	B-1998,S.L	CONSEJERO
MARC LOUIS RENE AUME	B-1998,S.L	CONSEJERO
RAFAEL MONTES SANCHEZ	B-1998,S.L	CONSEJERO
HENRI PROGLIO	B-1998,S.L	CONSEJERO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del accionista significativo	Descripción relación
JÉRÔME M. CONTAMINE	VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A. (SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO DE VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.
DOMINUM DESGA, S.A.	ESTHER KOPLOWITZ (SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	SOCIEDAD PATRIMONIAL DE ESTHER KOPLOWITZ
FERNANDO FALCÓ Y FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA	ESTHER KOPLOWITZ (SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	CÓNYUGE DE ESTHER KOPLOWITZ
JÉAN FRANÇOIS DUBOS	VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A. (SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	SECRETARIO GENERAL DE VIVENDI UNIVERSAL
EAC INVERSIONES CORPORATIVAS, S.L.	ESTHER KOPLOWITZ (SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	SOCIEDAD PATRIMONIAL DE LAS HIJAS DE ESTHER KOPLOWITZ
PAUL-LOUIS GIRARDOT	VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.(SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	ADMINISTRADOR DE VEOLIA ENVIRONNEMENT
OLIVIER ORSINI	VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.(SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	EJECUTIVO DE VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.
SERGE MICHEL	VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.(SOCIO DEL ACCIONISTA B-1998, S.L.)	MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A.

B.1.13. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento del consejo.

El Reglamento del Consejo será sometido a la aprobación del Consejo a lo largo del primer semestre de 2004.

B.1.14. Indique los procedimientos de nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El nombramiento y separación de los Consejeros, corresponde a la Junta General. Los Consejeros podrán ser reelegidos indefinidamente, una o mas veces, por períodos de cinco años.

En virtud de los pactos parasociales a que se refiere el apartado A.6. de este informe, los consejeros de FCC que correspondan a B1998, S.L., serán propuestos por mitades por Esther Koplowitz y Veolia Environnement, S.A.

B.1.15. Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

No existiendo a 31 de diciembre de 2003 Reglamento Interno del Consejo, en dicho ejercicio los consejeros se encontraban obligados a dimitir sólo en el supuesto de que concurrieran los motivos legalmente establecidos.

B.1.16. Explique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, indique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

sí NO

Medidas para limitar riesgos	
Aunque el Presidente tiene un amplio número de facultades delegadas, los Estatutos (véase apartado B.1.5. de este informe) determinan que sólo podrán delegarse en la Comisión Ejecutiva ciertas facultades de especial trascendencia. Además, la Normativa General del Grupo, de obligado cumplimiento para todos sus miembros, incluido el Presidente, exige la aprobación de la Comisión Ejecutiva para toda operación de inversión o desinversión superior a 18.000.000 de euros.	
Las operaciones de inversión o desinversión inferiores a 18.000.000 de euros exigen la aprobación previa del Comité de Dirección siempre que su importe supere las siguientes cantidades:	
§	Adquisición y venta de terrenos e inmuebles: más de 30.000 euros.
§	Bienes de equipo: más de 600.000 euros.
§	Constitución y liquidación de sociedades: cualquiera que sea su importe.
§	Compra y venta de participaciones sociales: cualquiera que sea su importe.

B.1.17. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

sí NO

Indique cómo se adoptan los acuerdos en el consejo de administración, señalando al menos, el mínimo quórum de asistencia y el tipo de mayorías para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Delegación permanente de facultades delegables en la Comisión ejecutiva en el Presidente o en los consejeros delegados y designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos - DEMÁS ACUERDOS (CFR. NOTA G-7)	Se requiere, que concurran a la reunión, presentes o representados, las dos terceras partes de sus componentes	Dos terceras partes de los componentes

B.1.18. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente.

SÍ NO

Descripción de los requisitos

B.1.19. Indique si el presidente tiene voto de calidad:

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Para el supuesto de empate en la Comisión Ejecutiva de FCC, el Presidente de FCC dispone de un voto dirimente sujeto a los límites y condiciones a que hace referencia el apartado A.6. del presente informe.

B.1.20. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

SÍ NO

Edad límite presidente	
Edad límite consejero delegado	
Edad límite consejero	

B.1.21. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes:

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	0
----------------------------------	---

B.1.22. Indique si existen procesos formales para la delegación de votos en el consejo de administración. En su caso, detállelos brevemente.

Dado que en el ejercicio 2003 no existía Reglamento Interno del Consejo, los procesos para la delegación de voto en el Consejo de Administración son los previstos por la ley.

B.1.23. Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su Presidente:

Número de reuniones del consejo	4
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	12
Número de reuniones del Comité de auditoría	2
Número de reuniones de la Comisión de nombramientos y retribuciones	0
Número de reuniones de la comisión de estrategia e inversiones	0

B.1.24. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
MARCELINO OREJA AGUIRRE	PRESIDENTE DEL CONSEJO
JOSE LUIS VASCO HERNANDO	DIRECTOR GENERAL. ADMON.

B.1.25. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría.

El Consejo de Administración en su reunión de 17 de junio de 2003 aprobó la creación de un Comité de Auditoría que tiene, entre otras funciones, la revisión del proceso de elaboración de la información económico financiera que periódicamente publica el Grupo FCC. Esta función adquiere especial relevancia en el caso de la información anual, de tal forma que, con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2003 por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría con fecha 23 de febrero de 2004, mantuvo una reunión con el auditor externo en la que se examinaron ampliamente esas cuentas, de forma tal, que una vez formuladas por el Consejo el 30 de marzo de 2004, el informe del auditor externo no contiene ninguna salvedad.

B.1.26. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

Con carácter general, las Personas Sujetas al Reglamento Interno de Conducta aprobado por el Consejo de Administración celebrado el 17 de junio de 2003, deberán respetar las normas de conducta contenidas en la Ley del Mercado de Valores y disposiciones dictadas, o que se dicten, en su desarrollo, y cumplirán estrictamente las disposiciones previstas en el artículo 81 de la Ley del Mercado de Valores.

En particular no podrán realizar, por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente, ninguna de las conductas siguientes:

§ Preparar o realizar cualquier tipo de operación sobre los Valores o Instrumentos Afectados, a los que la información se refiera.

§ Difundir o comunicar dicha información a terceros, salvo en el ejercicio normal de su trabajo, cargo o profesión.

§ Recomendar o asesorar a un tercero que adquiera o ceda valores negociables o instrumentos financieros o que haga que otro los adquiera o ceda basándose en dicha información.

Las Personas Sujetas al Reglamento de Conducta deberán salvaguardar toda la información o datos de que tengan conocimiento relativos a FCC o a los valores emitidos por las sociedades de su Grupo, sin perjuicio de su deber de comunicación y colaboración con las autoridades judiciales o administrativas en los términos establecidos por las leyes.

Asimismo, dichas personas impedirán que tales datos o informaciones puedan ser objeto de utilización abusiva o desleal, denunciarán los casos en que ello hubiera tenido lugar y tomarán de inmediato las medidas necesarias para prevenir, evitar y, en su caso, corregir las consecuencias que de ello pudieran derivarse.

El Director General de Finanzas de FCC vigilará con especial atención la cotización de los Valores e Instrumentos Afectados durante las fases de estudio o negociación de cualquier tipo de operación jurídica o financiera que pudiera influir de manera apreciable en la cotización de los Valores o Instrumentos Afectados. Si se produjera una oscilación anormal en la cotización o en el volumen contratado de los Valores o Instrumentos Afectados y existieran, a juicio de dicho Director General de Finanzas, indicios racionales de que tal evolución se está produciendo como consecuencia de una difusión prematura, parcial o distorsionada de la operación, informará de dicha situación al Presidente del Comité de Seguimiento y al Presidente del Consejo y, obtenida la autorización de éste último, procederá a la inmediata comunicación de un hecho relevante, en los términos previstos en el apartado f) del artículo 83 bis, de la Ley del Mercado de Valores. Si la urgencia de la situación no lo impidiera, el Presidente del Consejo informará previamente a los miembros del Consejo de Administración.

Todas las personas sometidas al Reglamento Interno de Conducta se abstendrán de facilitar a analistas, accionistas, inversores o prensa información cuyo contenido tenga la consideración de Información Privilegiada, que previa o simultáneamente no se haya facilitado a la generalidad del mercado.

B.1.27. ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?:

SÍ NO

B.1.28. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

En la contratación de los auditores de cuentas se sigue estrictamente lo establecido por la normativa vigente en materia de nombramiento de auditores de cuentas, poniendo especial cuidado en que los trabajos, distintos de los de auditoría de cuentas, que se le encarguen, no menoscaben su independencia ni vulneren la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

B.1.29. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el

importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo.

SÍ NO

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	157	217	374
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	47,000	17,000	24,000

B.1.30. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de años ininterrumpidos	14	14

	Sociedad	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría / Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	100,000	100,000

B.1.31. Indique las participaciones de los miembros del consejo de administración de la sociedad en el capital de entidades que tengan el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituya el objeto social, tanto de la sociedad como de su grupo, y que hayan sido comunicadas a la sociedad. Asimismo, indique los cargos o funciones que en estas sociedades ejerzan:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación de la sociedad objeto	% participación	Cargo o funciones
OLIVIER ORSINI	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	CONSEJERO DEL PRESIDENTE DIRECTOR GENERAL
OLIVIER ORSINI	PROACTIVA DE MEDIO AMBIENTE, S.A.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
OLIVIER ORSINI	COMPANIA DE AGUAS DE PUERTO RICO, INC.	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
PAUL –LOUIS GIRARDOT	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	C.G.E.A. CONNEX	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	C.G.E.A. ONYX	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	DALKIA	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	DALKIA FRANCE	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	COMPAGNIE GÉNÉRALE DES EAUX	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	COMPAGNIE DES EAUX DE PARIS	0,000	ADMINISTRADOR
PAUL –LOUIS GIRARDOT	COMPAGNIE DES EAUX ET DE L'OZONE	0,000	ADMINISTRADOR
MARC LOUIS RENEAUME	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	

MARC LOUIS RENEAUME	DETREN COMPANIA GENERAL DE SERVICIOS FERROVIARIOS, S.L.	0,000	ADMINISTRADOR
MARC LOUIS RENEAUME	FCC-CONNEX CORPORACIÓN, S.L.	0,000	ADMINISTRADOR
MARC LOUIS RENEAUME	DALKIA ENERGIA Y SERVICIOS, S.A.	0,000	ADMINISTRADOR
JÉROME CONTAMINE	C.G.E.A ONYX	0,000	ADMINISTRADOR
JÉROME CONTAMINE	C.G.E.A. CONNEX	0,000	ADMINISTRADOR
JÉROME CONTAMINE	DALKIA FRANCE	0,000	MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
JÉROME CONTAMINE	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
JÉROME CONTAMINE	DALKIA	0,000	MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
JÉROME CONTAMINE	US FILTER CORPORATION	0,000	ADMINISTRADOR
JÉROME CONTAMINE	CGEA UK	0,000	ADMINISTRADOR
JÉROME CONTAMINE	ONYX ENVIRONMENTAL GROUP PLC	0,000	ADMINISTRADOR
MARCELINO OREJA AGUIRRE	A.C.S. ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.	0,000	
MARCELINO OREJA AGUIRRE	SACYR-VALLEHERMOSO, S.A.	0,000	
MARCELINO OREJA AGUIRRE	METROVACESA, S.A.	0,000	
SERGE MICHEL	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	ADMINISTRADOR
SERGE MICHEL	EIFFAGE	0,000	ADMINISTRADOR
SERGE MICHEL	VINCI	0,000	ADMINISTRADOR
HENRI PROGLIO	VEOLIA ENVIRONNEMENT, SOCIÉTÉ ANONYME	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DIRECTOR GENERAL
HENRI PROGLIO	C.G.E.A. CONNEX	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HENRI PROGLIO	C.G.E.A. ONYX	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HENRI PROGLIO	VEOLIA WATER	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO
HENRI PROGLIO	DALKIA FRANCE	0,000	PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
HENRI PROGLIO	SOCIÉTÉ DES EAUX DE MELUN	0,000	
HENRI PROGLIO	SARP	0,000	
HENRI PROGLIO	SARP INDUSTRIES	0,000	
HENRI PROGLIO	COMPAGNIE GÉNÉRALE DES EAUX	0,000	GERENTE
HENRI PROGLIO	SOCIÉTÉ DES EAUX DE MARSEILLE	0,000	ADMINISTRADOR
HENRI PROGLIO	ONYX NORTH AMERICA	0,000	DIRECTOR
HENRI PROGLIO	ONYX ASIA HOLDINGS	0,000	PRESIDENTE Y DIRECTOR
HENRI PROGLIO	VEOLIA WATER UK	0,000	DIRECTOR
HENRI PROGLIO	CONNEX TRANSPORT AB	0,000	DIRECTOR
HENRI PROGLIO	ONYX ENVIRONMENTAL GROUP PLC	0,000	DIRECTOR
HENRI PROGLIO	COLLEX PTY LIMITED	0,000	DIRECTOR
HENRI PROGLIO	COMGEN AUSTRALIA	0,000	DIRECTOR

B.1.32. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

SÍ NO

Detalle el procedimiento

B.1.33. Indique y en su caso detalle si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

SÍ NO

Detalle el procedimiento
Por lo que respecta a la Comisión Ejecutiva, el acuerdo 37/2000 adoptado por dicho órgano delegado en sesión celebrada el 28 de febrero de 2000, prevé que el Orden del Día y la documentación relativa a los puntos incluidos en el mismo, sea remitida a los consejeros con diez días de antelación, como mínimo, respecto de la fecha prevista para la reunión. No obstante, como quiera que tal acuerdo es distinto de lo establecido al respecto por el artículo 35º de los estatutos sociales, el Consejo de Administración se abstiene de dar opinión alguna acerca de su oponibilidad y eficacia.-

B.1.34. Indique si existe un seguro de responsabilidad a favor de los consejeros de la sociedad.

SÍ NO

B.2. Comisiones del Consejo de Administración

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
COMISIÓN EJECUTIVA	10	SE DELEGAN EN ESTE ÓRGANO TODAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ESTANDO INVESTIDA DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR, DISPONER DE LOS BIENES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, PUDIENDO CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y ACTOS, PUDIENDO EJERCER CUANTAS FUNCIONES Y FACULTADES CONFIEREN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LAS QUE SON INDELEGABLES A TENOR DE LO PRESCRITO EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 141 DE LA REFERIDA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.
COMITÉ DE AUDITORIA	4	CONSTITUYE FUNCIÓN PRIMORDIAL SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS

		COMETIDOS DE VIGILANCIA, MEDIANTE LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, DE SUS CONTROLES INTERNOS Y DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.
--	--	---

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo
MARCELINO OREJA AGUIRRE	PRESIDENTE
JUAN CASTELLS MASANA	VOCAL
JÉRÔME CONTAMINE	VOCAL
DOMINUM DESGA, S.A. REPRESENTADA POR ESTHER ALCOGER KOPLOWITZ	VOCAL
FELIPE GARCIA PÉREZ	VOCAL
PAUL-LOUIS GIRARDOT	VOCAL
SERGE MICHEL	VOCAL
RAFAEL MONTES SANCHEZ	VOCAL
HENRI PROGLIO	VOCAL
MARC LOUIS RENEAUME	VOCAL

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
GONZALO ANES ALVAREZ-CASTRILLON	PRESIDENTE
JÉRÔME CONTAMINE	VOCAL
PAUL-LOUIS GIRARDOT	VOCAL
FRANCISCO MAS-SARDÀ CASANELLES	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva

Sus reglas se determinan en el artículo 35 de los Estatutos Sociales de FCC que se transcriben parcialmente a continuación:

“ ...

La Comisión Ejecutiva será convocada por su Presidente, por propia iniciativa, o cuando lo soliciten dos de sus miembros, mediante carta, telegrama o telefax, dirigido a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de 48 horas a la fecha de la reunión.

Las reuniones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o en cualquier lugar designado por el Presidente e indicado en la convocatoria.

Para la válida constitución de la Comisión Ejecutiva se requiere que concurren a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los ausentes podrán hacerse representar por otro miembro de la Comisión Ejecutiva, mediante escrito dirigido al Presidente de la misma.

Las deliberaciones serán dirigidas por el Presidente y si éste faltara por el miembro que elijan, por mayoría, los asistentes a la reunión.

El Presidente concederá la palabra a los asistentes que así lo soliciten.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros de la Comisión.

En caso de empate, se someterá el asunto al Consejo de Administración para lo cual los miembros de la Comisión Ejecutiva solicitarán su convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de estos Estatutos...”

El artículo 35 de los Estatutos Sociales se encuentra desarrollado en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de FCC el 9 de marzo de 1992 que figura inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva, en su reunión de 29 de febrero de 2000, adoptó un acuerdo (Acuerdo 37/2000) que, a efectos puramente internos, regula la forma de efectuar las convocatorias y de remitir a los miembros de la Comisión la documentación correspondiente a los puntos incluidos en el Orden del Día, con mayor antelación y de manera diferente a la prevista en el artículo 35 de los Estatutos Sociales y al acuerdo del Consejo de Administración de 9 de marzo de 1992 antes referido, por lo que este Consejo no puede pronunciarse sobre su eficacia.

Comité de Auditoría

La Sociedad tiene un Comité de Auditoría, compuesto por cuatro Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración por un período no superior al de su mandato como Consejeros y sin perjuicio de poder ser reelegidos indefinidamente, en la medida en que también lo fueran como Consejeros. La mayoría de los miembros del Comité tendrán que reunir la condición de Consejeros no ejecutivos.

El Comité elegirá de entre sus miembros no ejecutivos un Presidente, pudiendo elegir, además, un Vicepresidente. La duración de estos cargos no podrá exceder de cuatro años ni de la de sus mandatos como miembros del Comité, pudiendo ser reelegidos una vez transcurrido al menos un año desde su cese.

Actuará como Secretario, y en su caso Vicesecretario, la persona que, sin precisar la cualidad de Consejero, designe el Comité.

Los miembros del Comité podrán ser asistidos en sus sesiones por las personas que, con la cualidad de asesores y hasta un máximo de dos por cada uno de dichos miembros, consideren éstos conveniente. Tales asesores asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

B.2.4. Indique, en su caso, las facultades de asesoramiento, consulta y en su caso, delegaciones que tienen cada una de las comisiones:

Denominación comisión	Breve descripción
COMISIÓN EJECUTIVA	<p>SE DELEGAN DE FORMA PERMANENTE EN LA COMISIÓN EJECUTIVA TODAS LAS FUNCIONES Y FACULTADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, ESTANDO INVESTIDA DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA DIRIGIR, ADMINISTRAR, DISPONER DE LOS BIENES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE ÉL, PUDIENDO CELEBRAR TODA SUERTE DE CONTRATOS Y ACTOS, AUNQUE ENTRAÑEN ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE INMUEBLES, AFIANZAMIENTO DE NEGOCIOS AJENOS O TRANSACCIONES, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO EJERCER CUANTAS FUNCIONES Y FACULTADES CONFIEREN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DE LAS QUE SON INDELEGABLES A TENOR DE LO PRESCRITO EN EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 141 DE LA REFERIDA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.</p> <p>EN USO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES Y FACULTADES PODRÁ OTORGAR PODERES CON EL ALCANCE, LIMITACIONES Y CONDICIONES QUE ESTIME PERTINENTES, PARA ACTUAR DE FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON OTROS APODERADOS ASÍ COMO REVOCAR LOS PODERES OTORGADOS.</p> <p>SEGÚN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA COMISIÓN EJECUTIVA NO PODRÁ OTORGAR PODERES GENERALES QUE TENGAN POR OBJETO LAS SIGUIENTES CUESTIONES:</p> <p>§ CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL Y FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.</p> <p>§ APROBACIÓN DE DIVIDENDOS A CUENTA.</p> <p>§ SUPERVISIÓN DE LOS ÓRGANOS DELEGADOS.</p> <p>§ COMPRA Y VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES, EXCEPTO LAS ACCIONES DE AUTOCARTERA.</p> <p>§ REALIZAR O SUPRIMIR TODO O PARTE DEL OBJETO SOCIAL A TRAVÉS DE SOCIEDADES.</p> <p>§ ENAJENACIÓN DE SOLARES O PROMOCIONES INMOBILIARIAS EN BLOQUE O ANTES DE SU TERMINACIÓN.</p> <p>§ ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE CUALQUIERA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.</p> <p>§ TODAS AQUELLAS ACTUACIONES QUE EXCEDAN DEL OBJETO SOCIAL.</p>
COMITÉ DE AUDITORÍA	(ARTÍCULO 38 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES)

	<p>CONSTITUYE FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL COMITÉ DE AUDITORÍA LA DE SERVIR DE APOYO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN SUS COMETIDOS DE VIGILANCIA, MEDIANTE LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, DE SUS CONTROLES INTERNOS Y DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.</p> <p>EN PARTICULAR, A TÍTULO ENUNCIATIVO, CORRESPONDE AL COMITÉ DE AUDITORÍA:</p> <p>§ INFORMAR EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LAS CUESTIONES QUE EN ELLA PLANTEEN LOS ACCIONISTAS EN MATERIAS DE SU COMPETENCIA.</p> <p>§ PROPONER AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA SU SOMETIMIENTO POR ÉSTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS EXTERNOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 204 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1564/1989, DE 22 DE DICIEMBRE.</p> <p>§ LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SOCIEDAD.</p> <p>§ TENER CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LA SOCIEDAD.</p> <p>§ PEDIR Y RECIBIR INFORMACIÓN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE AQUELLAS CUESTIONES QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA INDEPENDENCIA DE ÉSTOS ASÍ COMO SOBRE CUALESQUIERA OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS Y EN RELACIÓN CON CUANTAS COMUNICACIONES PREVEAN LA LEGISLACIÓN DE AUDITORÍA DE CUENTAS Y LAS NORMAS TÉCNICAS DE AUDITORÍA.</p>
--	---

B.2.5. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

En el ejercicio 2003, no existía Reglamento del Comité de Auditoría. En el Reglamento del Consejo que está previsto sea aprobado en el primer semestre de 2004, se regula el funcionamiento de dicho Comité. El funcionamiento de la Comisión Ejecutiva se rige por lo establecido en el artículo 35 de los Estatutos Sociales, así como por lo establecido en el acuerdo del Consejo de Administración de 9 de marzo de 1992, que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil.

Sobre esta materia, existe además, un acuerdo de Comisión Ejecutiva, en sesión de 29 de febrero de 2000 (Acuerdo 37/2000); véase lo indicado al respecto en el apartado B.2.3. de este informe.

B.2.6. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

Se delegan de forma permanente en la Comisión Ejecutiva todas las funciones y facultades necesarias para el desarrollo de los negocios de la Sociedad, estando investida de los más amplios poderes para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la sociedad en juicio y fuera de él, pudiendo celebrar toda suerte de contratos y actos, aunque entrañen adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles, afianzamiento de negocios ajenos o transacciones, sin limitación alguna, pudiendo ejercer cuantas funciones y facultades confieren los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas al Consejo de Administración, con la sola excepción de las que son indelegables a tenor de lo prescrito en el apartado 1 del artículo 141 de la referida Ley de Sociedades Anónimas (para un mayor detalle, ver lo indicado en el párrafo B.2.3. de este informe).

B.2.7. Indique si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva
La Comisión Ejecutiva está formada por un 50% de consejeros externos y un 50 % de consejeros ejecutivos (ver apartado B.1.3. "Consejeros ejecutivos"), mientras que el Consejo de Administración está formado por un 75% de consejeros externos y un 25 % de consejeros ejecutivos.

B.2.8. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros externos:

SÍ NO

C OPERACIONES VINCULADAS

C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Contractual	DIRECTAMENTE (EJECUCIÓN DE OBRAS)	957
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.	Contractual	INDIRECTAMENTE (EJECUCIÓN DE OBRAS)	3.581
ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A.	Contractual	INDIRECTAMENTE (SERVICIOS DE LIMPIEZA)	18

ESTHER KOPLOWITZ ROMERO DE JUSEU	FALCON CONTRATAS Y SEGURIDAD, S.A.	Contractual	INDIRECTAMENTE (SERVICIOS DE SEGURIDAD)	483
VEOLIA ENVIRONNEMENT, S.A	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	Contractual	SERVICIOS PRESTADOS POR VEOLIA ENVIRONNEMENT A FCC	480

C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la operación	Tipo de relación	Importe (miles de euros)

C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas por la sociedad con otras sociedades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros de la sociedad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.

En el cuadro siguiente se indica la participación que tienen los administradores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de la Sociedad, así como los cargos o las funciones que en ella ejercen. Esta información ha sido comunicada por los propios administradores u obtenida, en algunos casos, directamente de nuestros registros.

D. Marcelino Oreja Aguirre en A.C.S Actividades de Construcción y Servicios, S.A., en Sacyr – Vallehermoso, S.A. y Metrovacesa, S.A. tiene <0,01%, en todas ellas.

D. Rafael Montes Sánchez (2) es Administrador en Corporación Española de Transporte, S.A., Detren Compañía General de Servicios Ferroviarios, S.L. y FCC – Connex Corporación, S.L.

D. Marc Louis Reneaume (2) es administrador en Veolia Environnement, société anonyme, Detren Compañía General de Servicios Ferroviarios, S.L., FCC – Connex Corporación, S.L., y Dalkia, Energía y Servicios, S.A.U. y tiene en todas ellas <0,01%.

D. Henri Proglio (1) es Presidente del Consejo y Director General en Veolia Environnement, Société Anonyme y administrador de varias sociedades de su Grupo; tiene <0,01%.

D. Olivier Orsini (2) en Veolia Environnement, société anonyme es Consejero del Presidente y Director General. En Proactiva de Medio Ambiente, S.A. y en

Compañía de Aguas de Puerto Rico, INC. es Presidente del Consejo de Administración.

D. Paul – Louis Girardot (1) es Administrador de Veolia Environnement, société anonyme y tiene <0,01%.

D. Jérôme Contamine (1) (2) es Director General Ejecutivo de Veolia Environnement, société anonyme, y administrador de varias sociedades de su Grupo.

D. Serge Michel (2) es Administrador de Veolia Environnement, société anonyme, Eiffage y Vinci y tiene <0,01%, entodas ellas.

D. Felipe Bernabé García Pérez es Administrador en Proactiva de Medio Ambiente, S.A.

(1) Estos consejeros ostentan cargos o ejercen funciones y/o tienen participaciones, inferiores en todo caso al 0,02%, en otras sociedades del Grupo Veolia Environnement que desarrolla actividades de gestión del agua, de los residuos, del transporte de viajeros y de la energía.

(2) Estos consejeros ostentan cargos o ejercen funciones y/o tienen participaciones, inferiores en todo caso al 0,01%, en otras sociedades del Grupo FCC, en las que Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., directa o indirectamente tiene la mayoría de votos. En esta misma situación están los siguientes consejeros: D. Jean François Dubos; D. Fernando Falcó y Fernández de Córdova; EAC Inversiones Corporativas, S.L. y D. Gonzalo Anes y Álvarez Castrillón.

Los administradores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. han comunicado que no realizan por cuenta propia o ajena el mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la Sociedad.

Los administradores de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., o persona que actúe por cuenta de éstos, durante el ejercicio social no han realizado con la Sociedad ni con alguna sociedad del mismo grupo operaciones que sean ajenas al tráfico ordinario de la Sociedad o en condiciones que no fueran las normales de mercado.

C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El Reglamento Interno de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad el 17 de junio de 2003, establece que las personas sujetas al mismo, administradores y directivos, entre otras, están obligadas a informar al Presidente del Comité de Seguimiento sobre los posibles conflictos de intereses a que estén sometidas por causa de sus relaciones familiares, su patrimonio personal, o por cualquier otro motivo con alguna compañía integrada en el Grupo FCC, mediante escrito dirigido a dicho Presidente en el que se expongan con el suficiente detalle tales conflictos de intereses.

Cualquier duda sobre esta materia deberá ser consultada por escrito dirigido al Presidente del Comité de Seguimiento antes de adoptar cualquier decisión que pudiera resultar afectada por dicho conflicto de intereses.

No se considerará que se produce un conflicto de intereses por relaciones familiares cuando, no afectando a Personas Vinculadas, el parentesco exceda del cuarto grado por consanguinidad o afinidad.

En todo caso, se considerará que existe un posible conflicto de intereses derivado del patrimonio personal, cuando el mismo surja en relación con una Sociedad en cuyo capital participe la Persona sujeta, por sí sola o en unión de personas con las que le una la relación de parentesco definida en el párrafo anterior, en más de un 15% de los derechos políticos o económicos, o, cuando, sin alcanzar tal porcentaje, pueda designar a un miembro, al menos, de su órgano de administración.

La mencionada información deberá mantenerse actualizada, dando cuenta de cualquier modificación o cese de las situaciones previamente comunicadas, así como del surgimiento de nuevos posibles conflictos de intereses.

Las comunicaciones deberán efectuarse en el plazo de quince días y, en todo caso, antes de la toma de decisión que pudiera quedar afectada por el posible conflicto de intereses.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.

El Grupo FCC tiene establecida una estructura organizativa, unos sistemas de planificación y unos procesos de gestión de las operaciones diseñados para hacer frente a los diferentes riesgos a los que se ve sometido en el curso de los negocios. En este sentido, la gestión del riesgo se encuadra dentro del proceso de gestión del Grupo y, como tal, involucra a todos los miembros de la organización, acompañándose de unas políticas preventivas, de supervisión y control, así como de unas acciones correctivas, que persiguen la consecución de los objetivos de la organización.

A continuación se presenta un esquema de los principales riesgos cubiertos por los sistemas.

1. Riesgos en los procesos de dirección
2. Riesgos derivados de las operaciones
 - Riesgos de contratación
 - Riesgos del proceso productivo
 - Riesgos laborales
 - Riesgos medioambientales
3. Riesgos derivados de la gestión financiera
 - Riesgo de tipo de cambio
 - Riesgo de tipo de interés
4. Riesgos patrimoniales e industriales
5. Riesgos derivados de la fiabilidad de la información económico financiera

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

1. Riesgos en los procesos de dirección

La Comisión Ejecutiva es responsable de definir la estrategia del Grupo FCC, asignar los recursos disponibles, fijar y comunicar a las distintas áreas de actividad las políticas generales a aplicar.

La planificación estratégica en el Grupo FCC es un proceso en el que se identifican los objetivos a alcanzar en cada una de las áreas de actividad en función de las mejoras a implantar, de las oportunidades del mercado y del nivel de riesgo que se considera aceptable. Este proceso sirve de base para la elaboración de los planes operativos que concretan las metas a alcanzar en cada ejercicio. El cumplimiento de los objetivos marcados en el proceso de planificación se revisa periódicamente analizando las desviaciones a los distintos niveles de responsabilidad y tomando las medidas correctoras oportunas.

Las Normas Generales de organización y funcionamiento establecen el marco al que deben ceñirse todos los miembros de la organización, las facultades delegadas a los distintos niveles jerárquicos y los principios básicos a observar en los procesos operativos. Estos principios constituyen la base de las normas específicas que rigen dichos procesos.

2. Riesgos de operaciones

Riesgos de contratación

Para el Grupo FCC los riesgos y oportunidades que surgen en el proceso de contratación constituyen uno de los principales desafíos a los que se enfrenta la organización. Para ello, la organización tiene formalmente establecidos unas políticas y procedimientos que se focalizan en:

- La permanente puesta al día de la capacidad tecnológica

El Grupo FCC es consciente de que la actuación en un mercado altamente competitivo, como el que se encuentra inmerso, requiere una aportación de valor añadido al cliente a través de sus capacidades técnicas y económicas. En este sentido, el Grupo FCC tiene una presencia activa en el campo de la investigación e innovación tecnológica y dedica un importante esfuerzo a la formación continua del personal.

- La calidad técnica, viabilidad económica y competitividad de las ofertas

El proceso de confección, presentación y seguimiento de ofertas está sometido a distintos niveles de autorización dentro de la organización, asignándose las principales tareas en este terreno a departamentos específicos, integrados por personal técnico altamente cualificados.

Riesgos del proceso productivo

Las políticas y procedimientos diseñados formalmente por el Grupo FCC para hacer frente a los riesgos derivados de la ejecución de obras o prestación de servicios se concentran en:

- Los sistemas de calidad

Las distintas actividades del Grupo FCC tienen sistemas de gestión de calidad formalmente implantados y fuertemente arraigados en la organización, lo que ha permitido la obtención de certificados de empresa bajo las normas ISO 9000 y superar con éxito las auditorías periódicas de evaluación realizadas por profesionales externos.

Basándose en unos principios generales y criterios básicos, los sistemas de calidad están formalizados sobre la base de una asignación de responsabilidades; una definición y documentación de los procesos y unas pautas dirigidas a detectar y corregir desviaciones.

Los comités de calidad son los máximos órganos ejecutivos en esta materia y tienen a su cargo el establecimiento de las directrices, el control del cumplimiento y la revisión del sistema. Los departamentos de gestión de calidad, tienen entre otros cometidos, la realización de auditorías de calidad a las diversas unidades operativas.

- La formación permanente del personal
- Las áreas de actividad del Grupo FCC tienen implantados procesos formativos que se concretan en planes de formación, estructurados sobre la base de una formación periódica programada, ya sea básica o de actualización de conocimientos, y una formación puntual que cubre necesidades concretas en cada momento. Los comités de calidad tienen a su cargo establecer la política de formación, aprobar la puesta en marcha de los planes de formación y efectuar el seguimiento de su correcta aplicación.
- Apoyo continuo a las unidades operativas a través de departamentos técnicos integrados por personal de alta cualificación.
 - El diseño y documentación de unos procesos de compras y subcontratación dirigidos a garantizar la calidad de los suministros y la eficacia y eficiencia del sistema de contratación.
 - Los sistemas de control económico y presupuestario de cada unidad operativa que sirven de base para la planificación económica; la captación, medición, registro y valoración de los costes y producción; el análisis y seguimiento de las desviaciones y la cuantificación y control de los recursos invertidos.

Riesgos laborales

Un objetivo prioritario del Grupo FCC es la realización de sus actividades con un alto nivel de seguridad para todo su personal y el estricto cumplimiento de la normativa legal en la materia, por lo que los sistemas de prevención de riesgos laborales adquieren la máxima importancia. Estos sistemas se encuentran formalizados y organizados sobre la base de:

- Una asignación de funciones y responsabilidades.
- Unos procedimientos integrados en el proceso productivo y dirigidos a la evaluación de riesgos y el establecimiento de planes preventivos (planes de seguridad).
- Una formación continuada y apoyada por técnicos en la materia.
- Un seguimiento periódico de los planes de seguridad en las diferentes unidades operativas a cargo de técnicos de prevención.
- Un sistema de auditorías realizadas por profesionales externos e internos.

Riesgos medioambientales

El Grupo FCC tiene implantado en las distintas áreas de actividad sistemas de gestión medioambiental certificados bajo las normas ISO 14000, que se centran en:

- El cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de unos objetivos medioambientales que sobrepasan las exigencias externas.
- La disminución de los impactos ambientales a través de una adecuada planificación.
- El análisis continuo de los riesgos y de las posibles mejoras.

La herramienta básica para la prevención de este riesgo es el plan medioambiental que debe elaborar cada unidad operativa y que consiste en:

- La identificación de los aspectos medioambientales y de la legislación aplicable
- Los criterios de evaluación del impacto
- Las medidas a adoptar
- Un sistema de medición de los objetivos alcanzados

3. Riesgos derivados de la gestión financiera

Riesgo de tipo de cambio

El posicionamiento que en la actualidad tiene el Grupo FCC en los mercados internacionales hace que el concepto de riesgo de cambio en el contexto global del Grupo tenga una incidencia moderada. No obstante, y con independencia de la materialidad del mismo, la política de FCC es reducir, dentro de lo posible, el efecto negativo que dicho riesgo podría producir en sus Estados Financieros, tanto por movimientos transaccionales como puramente patrimoniales. En la práctica el

efecto en los primeros queda mitigado, siempre que los volúmenes de las operaciones así lo aconsejen, con la contratación en el mercado de instrumentos apropiados de cobertura. En lo que se refiere al efecto en los segundos, es decir, a operaciones de Balance, la política de la sociedad, cuando la situación lo aconseje y siempre que los mercados financieros ofrezcan liquidez, instrumentos y plazos, es tratar de obtener la cobertura a través de la contratación de operaciones de financiación en la misma divisa en que se denomine el activo.

Riesgo de tipo de interés

Dada la naturaleza de nuestras actividades en las que la gestión de circulante juega un papel esencial, es práctica generalizada del Grupo determinar como referencia de nuestra deuda financiera, aquel índice que recoja con mayor fidelidad la evolución de la inflación. Es por ello que la política de nuestra sociedad es intentar que tanto los activos financieros circulantes, que proporcionan en gran medida una cobertura natural a nuestros pasivos financieros circulantes, como la deuda del Grupo, quede referenciada a tipos de interés flotante. En el caso de operaciones con un horizonte de largo plazo y siempre que la estructura financiera así lo requiera, la deuda se referencia a tipo de interés fijo y a un plazo que coincida con el ciclo de maduración de la operación de que se trate, todo ello dentro de las posibilidades que ofrezca el mercado.

4. Riesgos Patrimoniales e Industriales

Para proteger el Balance de FCC, se sigue una política activa de Gerencia de Riesgos, frente a los que afectan directamente al patrimonio de la Empresa ya sea por su destrucción, como por la generación de obligaciones patrimoniales con terceros.

Se efectúa un proceso continuo de análisis de los riesgos a los que está sometida la Empresa, cuantificando las pérdidas por su acaecimiento; determinando las medidas o medios precisos para su eliminación y/o reducción, transfiriendo al sector asegurador los riesgos que permanezcan, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, optimizándolas en términos económicos, y eligiendo los mecanismos de financiación más adecuados de riesgos retenidos; con el objetivo final de mantener o garantizar el patrimonio y los resultados de la empresa así como los fines de la misma, como forma de generar valor para el accionista.

5. Riesgos derivados de fiabilidad de la información económico financiera

El Grupo FCC tiene implantados unos procesos de gestión de la información económico financiera basados en:

- Una estructura organizativa que mantiene una segregación de funciones en los procesos administrativos y contables que sirven de base para la preparación de la información económico financiera, como medio para evitar los riesgos de manipulación. Existe una dirección centralizada de estos procesos que asigna las competencias en las distintas áreas de actividad del Grupo FCC a departamentos funcionalmente dependientes de ella.
- Una permanente puesta al día de los procedimientos, normas y sistemas de información financiera, cuyo esfuerzo está actualmente focalizado en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera en el año 2005. Con objeto de minimizar los riesgos que conlleva la adaptación, se ha diseñado y puesto en marcha un proyecto que partiendo de la aprobación del Comité de Dirección y con el conocimiento del Comité de Auditoría, está involucrando a toda la organización.
- Un conjunto de métodos, sistemas y procesos de seguridad electrónica, tutelados por un Comité de Seguridad, tendentes a proteger la información

previando y mitigando los riesgos inherentes mediante políticas y sistemas de control de accesibilidad a la información y capacidad de recuperación de la misma.

- Un sistema de revisión de la información económico financiera y del cumplimiento de los sistemas de control interno a través de auditorías internas y externas.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se han materializado riesgos que hayan tenido un efecto relevante en el Grupo.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

Como se comenta en los apartados anteriores no hay una única comisión u órgano de Gobierno encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control. La gestión del riesgo se encuadra dentro del proceso de gestión del Grupo y, como tal, involucra a todos los miembros de la organización, acompañándose de unas políticas preventivas, de supervisión y control. Por consiguiente, existen responsables del diseño de los procesos a los distintos niveles de la organización y comisiones u órganos de control encargados de la supervisión del adecuado funcionamiento de los controles establecidos.

D.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a su sociedad y/o a su grupo.

En el Grupo FCC existen departamentos especializados en las distintas regulaciones que afectan a la sociedad y su Grupo (mercantil, laboral, fiscal, medioambiental etc.). Estos departamentos están encargados de:

- Mantener un conocimiento permanentemente actualizado de las distintas regulaciones
- Velar por el cumplimiento de la normativa.
- Dictar las normas necesarias para unificar criterios en el Grupo.
- Asesorar a las distintas unidades operativas

E

JUNTA GENERAL

E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencian del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA).

Las Juntas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas:

§ Con carácter general, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el cuarenta y cinco por ciento del capital suscrito con derecho de voto.

§ Para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital, la transformación, la fusión o escisión de la sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será

necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del cuarenta y cinco por ciento de dicho capital.

Cuando, en segunda convocatoria, concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

La diferencia de los Estatutos respecto al régimen general radica en que :

QUÓRUM ORDINARIO:

§ en primera convocatoria, se ha elevado el quórum del 25% de la LSA a un 50% en los Estatutos

§ en segunda convocatoria, se ha establecido un quórum del 45%, mientras que en la LSA es válida cualquiera que sea el capital concurrente en la misma

QUÓRUM REFORZADO

§ en primera convocatoria no hay diferencia respecto al régimen de mínimos de la LSA

§ en segunda convocatoria, la LSA establece como mínimos el 25%, mientras que se ha elevado a un 45% en los Estatutos; en los casos en que la asistencia es inferior a la mitad del capital con derecho a voto, no hay diferencia respecto al régimen de mínimos de la LSA.

E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA.

No existen diferencias respecto al régimen general de la LSA.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas en relación con las juntas generales, que sean distintos a los establecidos en la LSA.

Los Estatutos Sociales regulan el ejercicio de los siguientes derechos de éstos:

§ Derecho de asistencia: Tienen derecho de asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, cuatro mil acciones inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, a aquél en que haya de celebrarse la Junta.

§ Derecho de agrupación: Los tenedores de menos de cuatro mil acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esa cifra como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en las Juntas, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados.

E.4. Indique, en su caso, las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas en las juntas generales.

Está prevista la aprobación de una propuesta de Reglamento de Junta General por parte de este Consejo en el primer semestre del ejercicio de 2004, a someter a la Junta General Ordinaria a celebrar en dicho periodo.

En este Proyecto de Reglamento se contemplan una serie de medidas relativas al ejercicio del derecho de información por los accionistas así como, a la delegación o

ejercicio del voto por medios telemáticos que contribuirán a fomentar la participación del accionariado en la Junta General.

E.5. Indique si el cargo de presidente de la junta general coincide con el cargo de presidente del consejo de administración. Detalle, en su caso, qué medidas se adoptan para garantizar la independencia y buen funcionamiento de la junta general:

SÍ NO

Detalle las medidas

El artículo 23 de los Estatutos Sociales, establece el derecho de los accionistas a solicitar, por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los Administradores estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de los datos solicitados perjudique los intereses sociales.

Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen al menos, la cuarta parte del capital.

E.6. Indique, en su caso, las modificaciones introducidas durante el ejercicio en el reglamento de la junta general.

En el ejercicio 2003 no ha habido Reglamento de Junta General.

Se prevé que el Consejo de Administración elabore una propuesta de Reglamento de Junta General que sea sometida a la aprobación de los accionistas en la Junta General ordinaria que se celebrará el primer semestre de 2004.

E.7. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe:

Datos de asistencia

Fecha Junta General	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia	Total %
17-06-2003	89,810	10,190	0,000	100

E.8. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y porcentaje de votos con los que se ha adoptado cada acuerdo.

En el año 2003 se celebró una Junta General el 17 de junio de 2003 en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Cuentas anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado y gestión del Consejo de Administración:

Aprobar el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio de 2002 de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., así como de su Grupo Consolidado. Asimismo, aprobar la gestión del Consejo de Administración de la sociedad durante el ejercicio económico de 2002.

Votos emitidos	90.221.814
Votos en contra	0
Abstenciones	0,03% 23.394
Votos a favor	99,97% 90.198.420

2º.- Aplicación del resultado del ejercicio 2002:

Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio 2002 de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., formulada por el Consejo de Administración:

TOTAL BENEFICIO 117.005.533,53 euros

A Dividendo 38.746.466,45 euros

A Reserva Legal 2.093.101,40 euros

A Reservas Voluntarias La cifra que resulte de deducir del total de los beneficios obtenidos, la dotación a reserva legal, el dividendo a cuenta así como el dividendo complementario a que antes se ha hecho referencia.

Retribución del Consejo de Administración 1.537.071 euros, cifra equivalente al 0,563% del resultado de las cuentas anuales consolidadas

Votos emitidos	90.221.814
Votos en contra	0
Abstenciones	0
Votos a favor	100% 90.221.814

3º.- Ratificación y nombramiento de Consejeros:

Ratificar los nombramientos que efectuó el Consejo de Administración por el sistema de cooptación, en su reunión de 7 de noviembre de 2002, a favor de D. Paul-Louis Girardot y D. Jean François-Poncet, cuyos mandatos finalizan legalmente en el día de hoy.

Votos emitidos	90.221.814
Votos en contra	0,06% 56.024
Abstenciones	0
Votos a favor	99,94% 90.165.790

4º.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias:

Autorizar a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., así como a las Sociedades de su Grupo en las que concurra cualquiera de las circunstancias del artículo 42.1 del Código de Comercio, la adquisición derivativa de acciones propias, mediante su compra en cualquiera de las Bolsas de Valores en que se encuentren admitidas a cotización, al precio que resulte de su cotización bursátil el día de la adquisición, debiendo estar comprendido entre los valores máximo y mínimo que a continuación se detallan:

- Como valor máximo, el que resulte de incrementar en un 10 por ciento la cotización máxima de los 3 meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

- Como valor mínimo, el que resulte de deducir un 10 por ciento a la cotización mínima, también de los 3 meses anteriores al momento en que tenga lugar la adquisición.

Votos emitidos		90.221.814
Votos en contra		0
Abstenciones		0
Votos a favor	100%	90.221.814

5º.- Reelección de los Auditores de Cuentas:

Reelegir como Auditor de Cuentas de la sociedad y de su Grupo Consolidado para el ejercicio de 2004, a la firma "DELOITTE & TOUCHE ESPAÑA, S.L.".

Votos emitidos		90.221.814
Votos en contra	0,02%	19.968
Abstenciones		0
Votos a favor	99,98%	90.201.846

6º.- Modificación de los estatutos sociales por la creación del Comité de Auditoría relativos a:

Artículo 37. Del Comité de Auditoría

Artículo 38. Competencias

Votos emitidos		90.221.814
Votos en contra		0
Abstenciones		0
Votos a favor	100%	90.221.814

7º.- Facultar a los Administradores para la ejecución de acuerdos:

Votos emitidos		90.221.814
Votos en contra		0
Abstenciones		0
Votos a favor	100%	90.221.814

8º.- Aprobación del acta de la Junta:

No se somete a votación por ser Acta Notarial.

E.9. Indique, en su caso, el número de acciones que son necesarias para asistir a la Junta General y si al respecto existe alguna restricción estatutaria.

Establece el artículo 18 de los Estatutos Sociales que tienen derecho de asistencia a las Juntas generales los accionistas titulares de cuatro mil o más acciones, incluidas las que no tienen derecho a voto, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de

antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación.

E.10. Indique y justifique las políticas seguidas por la sociedad referente a las delegaciones de voto en la junta general.

Sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos Sociales en donde se regulan las delegaciones, es política del Consejo de Administración, no exigir formalismos innecesarios en el procedimiento de delegación de voto que dificulten el uso de este derecho de los accionistas que desean asistir a la Junta General; todo ello, sin merma de las garantías mínimas necesarias en orden a comprobar la efectiva delegación por el accionista que hace uso de este derecho.

E.11. Indique si la compañía tiene conocimiento de la política de los inversores institucionales de participar o no en las decisiones de la sociedad:

SÍ NO

Describe la política

E.12. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

En la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. www.fcc.es existe un apartado específico en la página de inicio bajo la denominación de “información para accionistas e inversores”, en la que se ha incluido la información exigible por la Ley 26/2003 de 18 de julio, la Orden ECO/3722/2003 de 26 de diciembre y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Esta página es accesible a dos pasos de navegación (“cliks”) desde la página principal. Sus contenidos están estructurados y jerarquizados, bajo títulos de rápido acceso. Todas sus páginas se pueden imprimir.

Incluye un enlace a los datos de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. comunicados a página de la Web de la CNMV.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o, en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la sociedad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama.

A continuación se relacionan los aspectos más relevantes en cuanto al cumplimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo incluidas en el Código de Buen Gobierno

("Código Olivencia") y que han sido objeto de actualización y, en su caso, modificación por el "Informe Aldama":

1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 1.

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

El Consejo asume expresamente la función general de supervisión y, sin perjuicio de la indelegabilidad de la responsabilidad, tanto del Consejo como Órgano, como de los miembros que lo componen, es auxiliado en sus funciones por una Comisión Delegada, con el carácter de Comisión Ejecutiva.

Hasta que sea aprobado el Reglamento del Consejo de Administración, no existe un catálogo formal de las materias reservadas al conocimiento exclusivo del Consejo de Administración, fuera de aquellas legal o estatutariamente indelegables.

2. CONSEJEROS INDEPENDIENTES

Recomendación 2.

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de Consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

El número de Consejeros independientes se eleva a cuatro (20%), que reúnen los requisitos generales de competencia, experiencia, solvencia y honorabilidad exigidos en el Código Olivencia e Informe Aldama y no incurrir en las incompatibilidades previstas en tales código e informe. La diferente extracción profesional de estos consejeros independientes, permite que el Consejo se enriquezca con puntos de vista diferentes y con la aportación de experiencias plurales, procedentes de ámbitos ajenos al mundo de la empresa.

Dichos consejeros independientes han sido designados a propuesta de B-1998, S.L., accionista mayoritario de la Compañía y son conocedores del pacto de accionistas que vinculan a sus socios, habiendo asumido su aplicación.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Recomendación 3.

"Que en la composición del Consejo de Administración, los Consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que la proporción entre dominicales e independientes se establezca teniendo en cuenta la relación existente entre el capital integrado por paquetes significativos y el resto".

Esta recomendación ha sido actualizada por el Informe Aldama en el sentido de que exista una mayoría amplia de Consejeros externos y dentro de estos una participación muy significativa de Consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo.

Se sigue parcialmente, ya que los consejeros dominicales significan el 73,33% de los externos y los independientes el 26,67% restante.

4. NÚMERO DE CONSEJEROS

Recomendación 4.

“Que el Consejo de Administración ajuste su dimensión para lograr un funcionamiento más eficaz y participativo. En principio, el tamaño adecuado podría oscilar entre cinco y quince miembros”.

El Informe Aldama renuncia a recomendar un número máximo y mínimo de miembros del Consejo, y se limita a señalar que deberá tener un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada Consejero.

El Consejo de Administración entiende que el número de veinte se adecua a la complejidad del grupo así como a la distribución de tareas entre el Consejo en pleno, la Comisión Ejecutiva, el Comité de Auditoría y la prevista Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

5. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 5.

“Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la Sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona”.

Aunque el Presidente tiene un amplio número de facultades delegadas, los Estatutos limitan la posibilidad de delegación de ciertas facultades de especial trascendencia a sólo la Comisión Ejecutiva. Además, la Normativa General del Grupo, de obligado cumplimiento para todos sus miembros, incluido el Presidente, exige la aprobación de la Comisión Ejecutiva para toda operación de inversión o desinversión superior a 18.000.000 €. Las operaciones de inversión o desinversión inferiores a 18.000.000 de euros exigen la aprobación previa del Comité de Dirección siempre que su importe supere las siguientes cantidades:

- § Adquisición y venta de terrenos e inmuebles: más de 30.000 euros.
- § Bienes de equipo: más de 600.000 euros.
- § Constitución y liquidación de sociedades: cualquiera que sea su importe.
- § Compra y venta de participaciones sociales: cualquiera que sea su importe.

El Presidente ha sido nombrado por el Consejo de Administración, en la forma prevista en los pactos de accionistas reseñados en el apartado A.6. del presente informe, a propuesta de D^a Esther Koplowitz.

6. SECRETARIO DEL CONSEJO

Recomendación 6.

“Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo”.

La persona que ostenta el cargo de Secretario del Consejo ejerce su función con independencia y vela por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo.

Se trata de un abogado de prestigio y, tal como, se refleja en los pactos parasociales reseñados en el apartado A.6. del presente informe, es nombrado a propuesta de los consejeros de Veolia Environnement, S.A.

7. COMPOSICIÓN COMISIÓN EJECUTIVA

Recomendación 7.

“Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de Consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión”.

La Comisión Ejecutiva está compuesta por diez Consejeros, reuniendo cinco el carácter de ejecutivos y cinco el de externos.

8. COMISIONES DELEGADAS DE CONTROL

Recomendación 8.

“Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por Consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de Consejeros y Altos Directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)”.

El Consejo de Administración de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. constituyó el Comité de Auditoría en junio de 2003, que está integrado por cuatro Consejeros externos.

El Reglamento del Consejo, que ha de aprobarse en los plazos legalmente previstos, contemplará la constitución de otras Comisiones Delegadas.

9. INFORMACIÓN A LOS CONSEJEROS

Recomendación 9.

“Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los Consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información”.

Con la antelación posible a cada reunión del Consejo, se remite a los consejeros la documentación necesaria para conformar su sentido del voto sobre cada uno de los puntos sometidos a deliberación.

Por otra parte, el acuerdo 37º/2000 de la Comisión Ejecutiva, al que se ha hecho referencia en el presente Informe, prevé que el Orden del Día y la documentación relacionada con los puntos incluidos en el mismo, sea remitida a los miembros de la Comisión con una antelación mínima de diez días respecto de la fecha de la reunión.

10. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recomendación 10.

“Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los Consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos”.

El Consejo de Administración se reúne, ordinariamente, cuatro veces al año, quedando fijado el calendario de dichas reuniones en la última del ejercicio anterior y sin perjuicio de las reuniones extraordinarias.

La Comisión Ejecutiva, compuesta por el 50% de los consejeros, que tiene delegadas todas las facultades delegables se reúne, ordinariamente, once veces al año.

Se cuida muy especialmente la redacción de las actas y que estas constituyan un fiel reflejo de los debates e intervenciones de los consejeros.

Durante el ejercicio 2003, no se ha evaluado la calidad y eficiencia de los trabajos del Consejo. Este órgano espera que dicho análisis se efectúe a partir del ejercicio 2004.

11. SELECCIÓN Y REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 11.

“Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos”.

En el ejercicio 2003, no ha existido Comisión de Nombramientos, por lo que la selección y reelección de los miembros del Consejo se ajusta al procedimiento formal previsto en la LSA y en los Estatutos Sociales, de designación por mayoría.

Se prevé aprobar un Reglamento del Consejo en el primer semestre de 2004 en el que se contempla crear una Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, desde su constitución, informe acerca de los consejeros y altos directivos propuestos.

12. DIMISIÓN DE CONSEJEROS

Recomendación 12.

“Que las Sociedades incluyan en su normativa la obligación de los Consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la Sociedad”.

En el ejercicio 2003, no existía una normativa interna de la sociedad que contemplara supuestos en los que los consejeros estuvieran obligados a presentar su dimisión, debiendo en consecuencia tales consejeros dimitir en los supuestos de incompatibilidad legal, incapacidad para el ejercicio del cargo o conflicto de intereses con la sociedad.

Este Consejo espera aprobar su Reglamento Interno en el primer semestre de 2004, previéndose en dicho Reglamento diversos supuestos de dimisión obligatoria.

13. EDAD DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 13.

“Que se establezca una edad límite para el desempeño del cargo de Consejero, que podría ser de sesenta y cinco a setenta años para los Consejeros ejecutivos y el Presidente, y algo más flexible para el resto de los miembros”.

El Informe Aldama ha revisado en este punto el criterio del Informe Olivencia y no establece un límite de edad limitándose a precisar que la Sociedad que adopte una política en este punto, deberá establecerla con claridad en su normativa interna.

No existe disposición estatutaria o reglamentaria en FCC.

14. FACILIDADES DE INFORMACIÓN PARA LOS CONSEJEROS

Recomendación 14.

“Que se reconozca formalmente el derecho de todo Consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales”.

No ha existido disposición estatutaria o reglamento en FCC durante 2003. Se prevé que el Reglamento del Consejo contemplará el derecho de todo consejero a recabar y obtener la información, documentación y el asesoramiento necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

15. REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS

Recomendación 15.

“Que la política de remuneración de los Consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la Sociedad e información detallada e individualizada”.

La remuneración se ajusta a criterios de moderación y guarda relación con los rendimientos de la sociedad, dándose información global en la Memoria anual, de acuerdo con lo previsto por el artículo 200 de la LSA y en el presente Informe en el apartado B.1.8. La remuneración efectiva de los miembros del Consejo de Administración es inferior a la que permiten los límites establecidos en los Estatutos Sociales.

16. DEBERES GENERALES DE LOS CONSEJEROS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Recomendación 16.

“Que la normativa interna de la Sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los Consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales”.

Se prevé que el Reglamento Interno del Consejo que será aprobado en el primer semestre de 2004, desarrolle los deberes de diligencia, lealtad y confidencialidad, y regule las situaciones de conflictos de intereses, de explotación de oportunidades de negocio y de uso de activos sociales .

17. TRANSACCIONES CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS

Recomendación 17.

“Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la Sociedad”.

En el presente Informe se recoge detallada información sobre las transacciones relevantes realizadas con accionistas significativos en el ejercicio 2003.

Se prevé que el Reglamento Interno del Consejo que ha de aprobarse en el primer semestre de 2004 desarrolle medidas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a las personas con ellos vinculadas.

18. COMUNICACIÓN CON LOS ACCIONISTAS

Recomendación 18.

“Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la Sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales”.

La publicidad formal de las convocatorias de Juntas Generales (anuncio en un diario, Boletines de las Bolsas y en el BORME) se excede ampliamente (entre 8 y diez diarios de difusión nacional). Por otra parte, el Departamento de Bolsa y Relaciones con los Inversores facilita cuanta información le soliciten los accionistas en relación con el Orden del día y los acuerdos que se someten a la aprobación de la Junta. Todo ello posibilita que el accionista que no pueda acudir a la Junta General pueda delegar el sentido de su voto para cada acuerdo, con pleno conocimiento de causa.

Está prevista la aprobación de una propuesta de Reglamento de Junta General por parte de este Consejo en el primer semestre de 2004, a someter a la Junta General Ordinaria a celebrar en dicho periodo.

En este Proyecto de Reglamento se contemplan una serie de medidas relativas al ejercicio del derecho de información por los accionistas así como, a la delegación o ejercicio del voto por medios telemáticos que contribuirán a fomentar la participación del accionariado en la Junta General.

Por otra parte, existe en la página web de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. “www.fcc.es” un apartado específico en la página de inicio bajo la denominación de “información para accionistas e inversores”, en la que se incluye información exigible por la Ley 26/2003 de 18 de julio, la Orden ECO/3722/2003 de 26 de diciembre y la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la que se incluye información económico-financiera e información relativa a cada Junta General de accionistas sobre convocatoria y orden del día, propuestas de acuerdos, delegaciones de voto y voto a distancia.

19. TRANSPARENCIA CON LOS MERCADOS

Recomendación 19.

“Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera”.

La información financiera a los mercados se suministra en los plazos y en la forma pertinentes. También se informa mediante la comunicación del correspondiente Hecho Relevante, en tiempo y forma, de cualquier cambio sustancial en las reglas de gobierno, cambios en la estructura del accionariado, operaciones vinculadas de especial relieve y autocartera.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA

Recomendación 20.

“Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría”.

Toda información financiera periódica que se ofrece a los mercados se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las Cuentas Anuales.

Desde junio de 2003, momento en que constituyó el Comité de Auditoría, dicha información es analizada por este Comité antes de su difusión.

21. AUDITORES EXTERNOS

Recomendación 21.

“Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la Sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría”.

Desde junio de 2003, las relaciones del Consejo con los auditores externos de FCC se encauzan a través del Comité de Auditoría, contemplado en los Estatutos Sociales.

Hasta junio de 2003, esta función era realizada por otro Comité (no delegado del Consejo) que con la misma denominación de Comité de Auditoría y apoyado por la Dirección General de Finanzas, realizaba este tipo de funciones.

El porcentaje que los honorarios satisfechos por el Grupo representa respecto del volumen de ingresos de la firma auditora en España, es del 0,7%.

22. SALVEDADES EN AUDITORIA

Recomendación 22.

“Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias”.

Se cumple.

Recomendación 23.

“Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual, información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este código”.

El presente Informe de Gobierno Corporativo de 2003 es el primero que formula el Consejo de Administración

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicado por su sociedad, que no ha sido abordado por el presente Informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Los Consejeros que formulan el presente informe quieren hacer constar su confianza en que, con la aprobación de los Reglamentos de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración, en el primer semestre de 2004, la sociedad habrá alcanzado un alto grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Olivencia e Informe Aldama.

ANEXO EXPLICATIVO:

G-1 APARTADOS A.2. Y A.3.

La sociedad B1998, S.L. que posee 59.871.785 acciones directas de FCC y 8.653.815 acciones indirectas de FCC, a través de su pertenecida AZATE, S.A. sociedad unipersonal, se encuentra participada en un 51% por D^a Esther Koplowitz y en un 49% por Veolia Environnement, S.A.

Además, D^a Esther Koplowitz posee 123.313 acciones directas de FCC, y otras 39.172 acciones indirectas de FCC, a través de las sociedades Dominum Desga, S.A. (4.132) y Ejecución y Organización de Recursos, S.L. (35.040). Los derechos políticos correspondientes a estas acciones, propiedad de D^a Esther Koplowitz, directa o indirectamente (a través de sociedades cuyo capital pertenece a D^a EK), son ejercitados por B-1998, S.L.

G-2. APARTADO A.5.

La relación entre FCC y VEOLIA ENVIRONNEMENT es Industrial y Societaria.

G-3. APARTADO A.6.

El porcentaje del capital de FCC afectado por los pactos parasociales es aquél que posee B-1998, S.L., de FCC, esto es, el 52,483%, incrementado en las acciones de FCC que D^a Esther Koplowitz posee directa e indirectamente, cuyos derechos políticos son ejercidos por B-1998, S.L. estos es, en total 52, 607%.

La empresa no tiene conocimiento de la existencia de acciones concertadas.

G-4. APARTADO B.1.2.

D^a Verónica Díaz-Montenegro Quesnel ostenta el cargo de Secretario del Consejo de Administración, para el que fue nombrada en sesión del Consejo celebrada el 9 de octubre de 2002.

G-5. APARTADO B.1.3.

D. Marc Reneaume es Vicepresidente del Consejo de Administración, sin facultades delegadas, habiéndosele incluido en la categoría de consejeros ejecutivos, exclusivamente en razón del cargo que ostenta en el Consejo de Administración.

G-6 APARTADO B.1.10.

El Organismo que autoriza las cláusulas de garantía o blindaje es la Comisión Ejecutiva.

Tal como figura en la Memoria de las Cuentas Anuales de cada ejercicio, formuladas por el Consejo de Administración y que se someten a la aprobación de la Junta General, en su momento se contrató y pagó la prima de un seguro para atender el pago de las contingencias relativas al fallecimiento, incapacidad laboral permanente, premios de jubilación u otros conceptos a favor, entre otros, de los Consejeros ejecutivos y Altos directivos se refieren los apartados B. 1. 3 y B.1.9, respectivamente.

En particular, las contingencias que dan lugar a indemnización son las que supongan extinción de la relación laboral por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Decisión unilateral de la empresa
- b) Disolución o desaparición de la Sociedad matriz por cualquier causa, incluyendo la fusión o escisión.

- c) Fallecimiento o invalidez permanente.
- d) Otras causas de incapacitación física o legal.
- e) Modificación sustancial de las condiciones profesionales.
- f) Cese, una vez cumplidos los 60 años, a petición del directivo y con conformidad de la empresa.
- g) Cese, una vez cumplidos los 65 años, por decisión unilateral del directivo.

G-7 APARTADO B.1.17.

Los demás acuerdos del Consejo de Administración, requieren, para su adopción, mayoría absoluta de los componentes de dicho órgano.

G-8 APARTADO B.1.23.

Existe, no obstante, un Comité de Nombramientos y Retribuciones, que sin tener naturaleza de Comisión delegada del Consejo de Administración, por cuanto está constituida por 3 consejeros y 1 ejecutivo no consejero, analiza y propone los salarios de los altos directivos.

En el Reglamento del Consejo, que se prevé quede aprobado en el primer semestre de 2004, se contempla la existencia de una Comisión delegada del Consejo de Nombramientos y Retribuciones.

G-9 APARTADO B.1.29.

Datos relativos al auditor principal y a otros auditores participantes en la auditoría de las distintas sociedades del grupo

G-10 APARTADO B.2.2.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, que actualmente existe (ver nota G-8), está formado por tres miembros del Consejo de Administración (D. Henri Proglío, D. Serge Michel y D. Juan Castells Masana) y un alto directivo (no consejero), D. Antonio Pérez Colmenero, por lo que no tiene naturaleza de Comisión Delegada del Consejo de Administración.

En el primer semestre de 2004 se prevé la aprobación del Reglamento del Consejo en el que se contemplará la existencia de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

G-11 APARTADO B.2.8

En 2003 no existía Comisión de Nombramientos y Retribuciones propiamente dicha, pero sí Comité de Nombramientos y Retribuciones constituido por tres consejeros externos y un alto directivo de la sociedad. En el Reglamento del Consejo que está previsto aprobar en el primer semestre de 2004 se contemplará la existencia de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones compuesta por una mayoría de consejeros externos.

G-12 APARTADO C.2

No existen.

G-13 APARTADO C.3

Existen múltiples operaciones realizadas entre las sociedades del grupo que pertenecen al tráfico habitual y que, en todo caso, se eliminan en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados.

G-14 APARTADO E.7.

El programa de la CNMV no permite introducir los datos de asistencia correctos. Los datos correctos son los siguientes:

Fecha Junta General: 17-06-2003

Porcentaje de presencia física: 62,06%

Porcentaje de representación: 7,04%

Porcentaje Voto a distancia: 0
Total: 69,10%

G-15 APARTADO E.11

Los inversores institucionales no han manifestado, de momento, su intención de participar en la toma de decisiones de la sociedad.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 10-05-2004.

Indique los Consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.